



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA  
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/Inra.-



DECRETO EXENTO N° 4976 /  
 CAUQUENES, 14 DIC. 2021

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 20 de fecha 23 de noviembre de 2021, según Certificado N° 086, de fecha 23 de noviembre de 2021, extendido por la Sra. Secretaría Municipal.
- MEMO N° 30/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, del Sr. Jurídico Alcaldía a Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Solicitud del Presidente del Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado de fecha 22 de octubre de 2021.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta Organización funcional, sin fines de lucro cuente con un nuevo terreno, para la construcción del pozo profundo, que permita que los socios y nuevos vecinos del sector cuenten con el vital elemento como es el agua potable Rural.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 02 de diciembre de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PADRE HURTADO**, representado por su Presidente don **LUIS SEBASTIÁN GARCIA ROJAS**, mediante el cual el municipio hace entrega de un retazo de terreno de una superficie 9 M2., en la Escuela G-679, ubicada en Fundo San Leonardo, Hilochegua, Camino Cauquenes a Chanco por Molco, para la Construcción de un pozo profundo por el periodo de 49 años.
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Dejase sin efecto, todo acto administrativo anterior, que tenga relación sobre la misma materia.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE.**



ILSE AYALA VILCHES

**SECRETARIO MUNICIPAL**

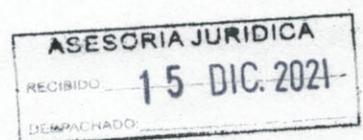


**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Sr. Presidente Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Of. de Partes.
- Archivo Jurídico.





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
NCRD.-/IAV.-/RCC.-/MOC.-/RPM.-/COL.-/Inra.-



**CONTRATO DE COMODATO**

En Cauquenes, a 02 de diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, Chilena, Soltera, Odontóloga, R.U.T. 13.206.853-4, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por otra parte el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PADRE HURTADO**, representada legalmente por su presidente don **LUIS SEBASTIAN GARCÍA ROJAS** R.U.T. N.º 9.149.898-7, con domicilio Cm. a Molco Km. 13 Sector las Maquinas, han convenido el siguiente contrato de Comodato:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de la Propiedad ubicada en fundo San Leonardo, Hilochegua, camino de Cauquenes a Chanco por Molco, de esta Comuna, donde desarrolla sus actividades la Escuela Básica G-Nº. 679, inmueble que deslinda según plano individual Nro. VII-4-6296 S.R. tiene una superficie aproximada de 4.773.00 m<sup>2</sup>. Lindante: Norte, Flor María Alarcón Quiero en 32,50 mts. y Luis Monier Guerra Sáez en 29,00 mts. separado por cerco; Este, Luis Monier Guerra Sáez en 79,50 mts. separado por cerco; Sur, Camino Vecinal en línea quebrada de dos trazos de 15,80 y 45,00 mts. que lo separa de María Ávila García: Oeste; Camino Público de Cauquenes a Molco en 61,50 mts. Inscrita a Fojas 151 v. N.º 265 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 1992.
- SEGUNDO:** Por este instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa, entrega en Comodato al Comité de Agua Hurtado, un retazo de terreno de una superficie de 9 M<sup>2</sup>, que es parte del terreno señalado en la cláusula Primera de este contrato.
- TERCERO: DESTINO DEL INMUEBLE.** - el inmueble que por este acto se concede en Comodato, será destinado a la construcción de un pozo profundo para abastecer de Agua Potable.
- CUARTO: ESTIPULACIONES ESPECIALES.** Se establece que al comodatario le queda prohibido ceder o subarrendar a terceros todo o parte del bien raíz, materia de este comodato o destinarlo a un fin distinto de lo establecido en la cláusula anterior de este contrato.
- QUINTO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato materia de este instrumento se constituye y acepta por un plazo de **CUARENTA Y NUEVE** años, a título gratuito, a contar de la fecha de suscripción del mismo.
- SEXTO : DE LA MANTENCIÓN.** Durante el período cedido en comodato, el Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado se compromete a mantener dicho bien raíz en buenas condiciones sanitarias y de estética en general.

Cualquier mejora que efectuar el Comodatario en la propiedad entregada en comodato, será de su exclusivo costo y quedará a beneficio del inmueble, entendiéndose que pertenece a éste desde el mismo momento de su ejecución.

**SEPTIMO: GASTOS.** Los gastos de cuidado, conservación, administración, consumo de agua, luz, contribuciones y otros si los hubiere, serán de cargo exclusivo del comodatario. -

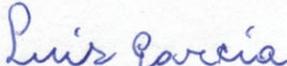
**OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados de este contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.** La entrega material del inmueble objeto del comodato se efectúa simbólica y materialmente a la fecha de suscripción del presente comodato, a entera satisfacción del Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado.

**DECIMO: OBLIGACIONES.** Serán de cargo del Comodatario todas las obligaciones vigentes de la República de Chile, durante la vigencia de este comodato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales municipales y de cualquier otra índole.

**DECIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.** La personería de la Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, para actuar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta en acta complementaria de proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule, causa Rol N° 237-2021 y en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28.06.2021, y la Personería de don **LUIS SEBASTIÁN GARCÍA ROJAS**, consta en Certificado de Directorio de Persona Juridica Sin Fines de Lucro, Folio 500421453630, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 02.12.2021.-

Para constancia firman:

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS SEBASTIÁN GARCÍA ROJAS**  
PDTE. COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL  
PADRE HURTADO

  
  
\_\_\_\_\_  
**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**  
**p.p. NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMINGUEZ**  
**ALCALDESA**